

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 5  
Córdoba**

Núm. 10.229/2010

Don Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas rápido nº 13/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 10-6-2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, haciendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 53/10, seguida por una falta de daños, en virtud de denuncia interpuesta por José Rafael Álvarez Gutiérrez, contra Antonio Vizcaíno Páez, José Triguillos Ruiz y Fátima Krida.

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Vizcaíno Páez, José

Triguillos Ruiz y Fátima Krida, de una falta de maltrato sin lesión del art. 617.2 del Código Penal y de una falta de daños del Art. 625.1 del Código Penal. Debo absolver y absuelvo a José Triguillos Ruiz de una falta de injurias livianas del artículo 620.2 del Código Penal y a Fátima Krida de una falta de amenazas del art. 620.2 del Código, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E. Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fátima Krida, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de septiembre de 2010.- El Secretario, Diego Díaz Delgado.